

Considerando que el Reglamento Orgánico municipal no establece nada al respecto, por solo regular aspectos de funcionamiento del Pleno, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias cada quince días en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, salvo causa justificada que lo impida.

SEGUNDO.- Determinar que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los jueves que correspondan con arreglo a la periodicidad establecida en el punto primero, en la hora que se fije por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria.

TERCERO.- Determinar que en caso de que la sesión ordinaria de este órgano coincida con la del Pleno, con un día festivo o con la celebración de un acontecimiento relevante para el municipio, el Alcalde-Presidente podrá posponer o adelantar el día de celebración de la sesión, dentro de la misma semana.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EFECTUADAS POR LA ALCALDÍA Y EL PLENO MUNICIPAL.

En este punto se da cuenta de la delegación de competencias efectuada en favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía n.º 956/2023, de 23 de junio, y por acuerdo plenario de 29 de junio de 2023.

De todo lo cual, la Junta de Gobierno se dio por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:30 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

USUARIO DEL CERTIFICADO:
D5C52A932024E10E198974C6C62D467CA09F29
C11DF7A3AB465468B12CF478EEB427D4C355452EE

FECHA DE FIRMA:
06/07/2023
06/07/2023

UESTO DE TRABAJO:
Secretaria General
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/gdCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010CC2A6B758938D4B054AA8

USUARIO:
Escritorio Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro

